



**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTE.**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II, artículo 50 fracción I, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración esta **iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen**, que tiene por objeto, **exentar el pago del impuesto predial a los propietarios de fincas de valor patrimonial de la zona centro de la ciudad que sean conservadas en condiciones óptimas por parte de sus propietarios y no sean utilizadas para fines comerciales**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los centros históricos son en muchas ocasiones la parte más antigua de la ciudad, representan una oportunidad para el desarrollo y la economía local.



El ciclo de vida por el que pasan los centros históricos tiene diferentes etapas donde resaltan la de abandono de edificaciones, cambio de oficinas gubernamentales y áreas destinadas para el comercio, con la aparición de la pandemia causada por el COVID-19, se ha visto mermada la economía en todos los niveles, siendo el Centro Histórico de nuestra ciudad uno de los más afectados, debilitando de manera grave el comercio en el primer cuadro de la ciudad.

En este sentido y para fortalecer las acciones para la preservación y desarrollo de las fincas de históricas de la ciudad, en el marco del 478 aniversario de la fundación de Guadalajara, el presidente municipal Ismael del Toro Castro, encabezó la entrega de reconocimientos por la XVII edición del Premio Anual a la Conservación y Restauración de las Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara.

A diferencia de otros años, en esta ocasión se dividió el premio en dos categorías: la de fincas utilizadas para algún giro comercial y aquellas habitacionales. En la comercial hubo premios de 80 mil, 45 y 35 mil pesos a los tres primeros lugares; mientras que en la habitacional fueron de 40, 23 y 18 mil pesos. Además de esto, dicho premio realiza un descuento en el pago del impuesto predial, pero solo a aquellos inscritos.

Por lo tanto el objetivo de la presente iniciativa es que se genere un incentivo de la exención del pago del impuesto predial, a los propietarios de fincas con valor patrimonial en el centro de Guadalajara, exclusivamente a los propietarios de fincas que no realizan actividades comerciales y que las conservan en condiciones óptimas, con el fin apoyar en el esfuerzo por conservar en condiciones adecuadas las fincas que forman parte del acervo arquitectónico e



histórico de nuestra ciudad, principalmente ante la coyuntura del flagelo económico y social que ha significado la pandemia.

Aunado a esto, con la finalidad y para sumar esfuerzos por la preservación de las fincas de la zona centro de la ciudad, el Gobierno de Guadalajara concluyó el programa de rehabilitación de fachadas de fincas con valor patrimonial, ubicadas a lo largo del Paseo Fray Antonio Alcalde, como parte de las intervenciones realizadas para la reactivación del Corazón de La Ciudad. La rehabilitación de 140 fachadas comenzó a mediados de febrero, como parte de los festejos por el 478 aniversario de la fundación de Guadalajara. En estos trabajos se invirtieron tres millones de pesos, lo que permitió rehabilitar el “rostro” de esas fincas. La intervención consistió en el retiro de pintura en mal estado, enjarres, perfilados y aplicación de nueva pintura.

En el año 2013 un estudio del Ayuntamiento tapatío detectó 833 inmuebles ruinosos, de los cuales 68 estaban en “alto riesgo” de venirse abajo por falta de mantenimiento. Sin embargo, recientemente la Dirección de Protección Civil actualiza que el número creció a 910 inmuebles en esa situación; de éstos, 91% están en condiciones críticas de derrumbe; de ese total, 357 se encuentran en la zona Centro: En el Centro Histórico hay 173, en Analco se ubican 119 y en Mexicaltzingo, 65.

Ante la evidencia actual de graves daños inferidos al patrimonio cultural de nuestra ciudad, es necesario establecer mecanismos con la finalidad de proteger y preservar las fincas con valor patrimonial de Guadalajara.



Es por ello, que para motivar la economía de los tapatíos que sean dueños de fincas con valor patrimonial que se localicen en el primer cuadro de la ciudad se presenta dicha iniciativa con el afán de apoyar con la exención del pago del impuesto predial, como un esfuerzo para la preservación de la historia y tradiciones que se manifiestan en esos inmuebles.

El Patronato del Centro Histórico de Guadalajara tiene detectados en el primer cuadro de nuestra metrópoli un total de 16,815 inmuebles con valor artístico o histórico.

Es indudable que la exención del pago del impuesto predial a dichas fincas genera una merma en los ingresos de la tesorería municipal, sin embargo, el valor de retorno para la ciudad en cuanto a imagen urbana, atracción turística y preservación de nuestra historia y valores es mucho mayor. También se debe reconocer que la conservación de dichos inmuebles, en ocasiones su restauración y rescate, requiere de financiamiento para evitar que factores sociales, económicos o ambientales los dañen o los deterioren.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR.



La condonación del impuesto predial para a los propietarios de fincas con valor arquitectónico y patrimonial que se encuentran en el primer perímetro del Centro Histórico de la ciudad de Guadalajara que sean conservadas en condiciones óptimas por parte de sus propietarios y no sean utilizadas para fines comerciales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones: II y V en las que se le da facultad reglamentaria a los Ayuntamientos a regular las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades del Municipio.

Artículos 2, 3, 4, 41 fracción II, 50 fracción I y correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en la se le da facultad reglamentaria a los Regidores para la presentación de iniciativas.

Artículos 76 fracción II, 81 fracción I, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en la que se le da facultad a los



Regidores para la realización, análisis y presentación de iniciativas.

Presentamos a consideración de ustedes, la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA.

Económicas.

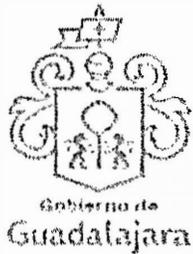
La aprobación de esta iniciativa tendrá repercusiones económicas correspondientes al presupuesto de ingresos de 2021 del municipio de Guadalajara y de los años subsecuentes.

Laborales.

No existen repercusiones laborales.

Sociales.

Las implicaciones sociales que representa esta iniciativa son positivas, ya que se les estaría brindando apoyo a los ciudadanos que han hecho mucho esfuerzo para mantener las construcciones antiguas de nuestra ciudad, haciendo que la mejora y preservación del Centro Histórico sea una constante, teniendo un impacto positivo en el turismo y en la cultura, además de que se

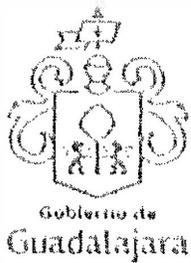


aprecia el desarrollo territorial alcanzando un desarrollo integral de las fincas.

Jurídicas.

La presente iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se pone a consideración de este H. Pleno esta iniciativa con **carácter de dictamen**, que tiene por objeto, la condonación del impuesto predial para los propietarios de fincas con valor arquitectónico y patrimonial que se encuentran en el primer perímetro del Centro Histórico de la ciudad de Guadalajara que sean conservadas en condiciones óptimas por parte de sus propietarios y no sean utilizadas para fines comerciales, bajo el siguiente punto de:



ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** exentar el pago del impuesto predial a los propietarios de fincas de valor patrimonial de la zona centro de la ciudad que sean conservadas en condiciones óptimas por parte de sus propietarios y no sean utilizadas para fines comercial.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que su conducto realice el cálculo y ajuste en el presupuesto de ingresos del año fiscal 2021 y los subsecuentes que resulte de la exención del impuesto predial, a los propietarios de fincas de valor patrimonial de la zona centro de la ciudad que sean conservadas en condiciones óptimas por parte de sus propietarios y no sean utilizadas para fines comercial.

TERCERO.- Se instruye a Secretaria General para que por su conducto sirva entregar a los propietarios de las fincas con valor patrimonial debidamente registradas en el primer cuadro de la ciudad que no sean utilizada para fines comerciales, la difusión pertinente para que los dueños estén enterados de dicha propuesta.



ARTICULO TRANSITORIO.

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
GUADALAJARA, JALISCO. 30 DE JULIO DE 2020**

**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL
CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS TRADICIONALES Y
MONUMENTOS
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

